



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META**

PROCESO: CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE: SARA ELENA MORENO OROZCO
DEMANDADO: JOSÉ JOAQUÍN CAICEDO MESA
RADICACION: 2018-00397-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 20 de agosto de 2019. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretara

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, tres (03) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta que la empresa ARVINCO SAS recibió el oficio No. 1691 según consta en la certificación de entrega expedida por la empresa de correo 472, obrante a folio 156, por Secretaría oficiase nuevamente a dicha empresa requiriendo para que remita la certificación laboral del señor JOSÉ JOAQUÍN CAICEDO MESA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.872.793, indicando qué cargo desempeña y cuánto devenga; advirtiendo que este requerimiento se ha efectuado en dos oportunidades mediante oficios Nos. 1018 del 30 de abril y 1691 del 18 de julio de 2019. Lo anterior, so pena de dar aplicación a lo establecido en el art. 44 del Código General del Proceso, que trata de los poderes correccionales del Juez, entre los cuales se encuentran sancionar con multa de hasta por 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, al que sin justa causa incumplan las órdenes que se imparten.

De otro lado, téngase como agregado y en conocimiento de las partes el memorial allegado por la parte actora, obrante a folios 154 y 155, relacionado con la visita domiciliaria realizada a la residencia de la demandante SARA ELENA MORENO OROZCO.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 2019 72
del 04 SEP 2019

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria